



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Carlos Andrés Bedoya Velasco
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00952 00
Decisión:	Decreta secuestro cuota parte inmuebles

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte de los inmuebles objeto de cautela, identificados con folio de matrícula 373-25108 y 373-12260, denunciado como propiedad de la parte demandada, señor **Carlos Andrés Bedoya Velasco**, se ordena su secuestro.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, a los Jueces Civiles Municipales de Buga (Valle del Cauca) - Reparto, conforme al inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, Circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Librese despacho comisorio, con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°052.

Bogotá, 21 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340c132e2be14922927b9044b6a663f8dd2349b7496cd97ed2f7bc2466622503**

Documento generado en 20/04/2022 10:11:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**